NEPR

Received:

Jul 29, 2024

5:37 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

IN RE: INVESTIGACIÓN Y AUDITORÍA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO	**CASO NÚM.:** NEPR-IN-2020-0003 **ASUNTO:** Autoridad expresarse sobre Solicitud de confidencialidad

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO CON ORDEN DEL 15 DE ABRIL DE 2024

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") a través de su representación legal que suscribe, y muy respetuosamente expone y solicita:

1. El 20 de noviembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden para dar comienzo con la investigación de epígrafe. El Negociado de Energía designó a Larkin and Associates, PLLC como el ente principal de la investigación.

2. El 5 de septiembre de 2023, Larkin presentó de manera confidencial el informe de la investigación encomendada. En dicho informe se establece que LUMA Energy, LLC, LUMA Energy ServCo, LLC y la AEE han atendido los señalamientos sobre metodología y que no existe discrepancia entre el costo por unidad de combustible consumido y combustible para cada inventario de final de mes.

3. El 15 de abril de 2024, el Negociado de Energía notificó una Resolución en la que ordenó a la AEE a que expusiera los fundamentos, si alguno, para el trato confidencial del informe de investigación emitido.

4. El 2 de julio de 2024, el Negociado de Energía emitió otra Resolución y Orden en la que concedió cinco (5) días para cumplir con la orden del 15 de abril de 2024. El 8 de julio de 2024, la AEE compareció y solicitó un término adicional para cumplir con la Resolución y Orden.

5. En cumplimiento con la orden dictada, la AEE informa que luego de una evaluación exhaustiva del informe, se ha determinado no solicitar trato confiencial del mismo. De igual forma, la AEE retira la solicitud de trato confidencial expuesta en la moción del 1 de junio de 2021. No obstante, mantiene su solicitud de trato confidencial del anejo incluido en la moción del 9 de abril de 2021, por los fundamentos allí expuestos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, se solicita respetuosamente que declare ha lugar la presente moción y de por cumplida la orden del 15 de abril de 2024.

RESPETUOSAMENTE PRESENTADO.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de julio de 2024.

CERTIFICO: Por la presente certificamos que este documento fue presentado ante la Oficina del Secretario de la Oficina de Energía utilizando su Sistema de Presentación Electrónica en https://radicacion.energia.pr.gov/login, el cual notificará a todos los abogados y abogadas de récord.

GONZÁLEZ & MARTÍNEZ
1509 López Landrón
Séptimo Piso
San Juan, PR 00911-1933
Tel.: (787) 274-7404

f/ Alexis G. Rivera Medina
Alexis G. Rivera-Medina
RUA Núm.: 18.747
E-mail: arivera@gmlex.net

f/ Mirelis Valle Cancel
Mirelis Valle-Cancel
RUA Núm.: 21,115
E-mail: mvalle@gmlex.net